

RESOLUCIÓN JORNADA Nº 7ª

A.D.S. Temporada 2023/2024

Reunido el Comité de Competición para el estudio de las incidencias acontecidas en el desarrollo de la jornada de A.D.S, y en aplicación de las normativas de Deporte infantil de la Comunidad de Madrid (Régimen disciplinario) y de la Agrupación Deportiva de la Sierra se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Declarar como hechos probados los que contienen las Actas correspondientes a los citados partidos.

2º Imponer las sanciones que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

3º Ante estas resoluciones se podrán presentar escritos de recurso al Comité de Apelación **hasta 2 días siguientes (hábiles)** a la notificación de las mismas.

SANCIONES

JORNADA: 7ª FECHA: 13/01/24

PARTIDO: SAN LORENZO - ALPEDRETE

DEPORTE: BALONCESTO

CATEGORÍA: CADETE MASCULINO

SANCIÓN: San Lorenzo no presenta jugadores suficientes para disputar el partido.

Resultado el partido: San Lorenzo 0 – Alpedrete 20

RECORDATORIO.

Desde el Comité de Competición, recordamos la normativa existente sobre la obligatoriedad del uso de marcadores en baloncesto y voleibol.

En caso de incumplimiento, se aplicará la normativa con la correspondiente sanción:

“BALONCESTO:

8.2. CAMPO DE JUEGO:

· Es obligatorio el uso de marcadores.

VOLEIBOL:

11.2: CAMPO DE JUEGO:

· Es obligatorio el uso del MARCADOR.

En caso de incumplimiento:

1ª vez se amonestará al equipo,

2ª vez se le dará el partido por perdido.”

PARTIDO: CERCEDILLA – SAN AGUSTÍN ROJO (b)

DEPORTE: BALONCESTO

CATEGORÍA: ALEVÍN

ACLARACIONES: Realizadas la comprobaciones oportunas, El Equipo de San Agustín Rojo (B), incurre en alineación indebida, en al menos 2 encuentros. Este Comité recuerda la normativa ADS sobre las alineaciones de jugadores en diferentes equipos y la forma en que está regulado:

1) PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

1.1.: Las INSCRIPCIONES se realizarán a través de los distintos servicios deportivos Municipales en los plazos y forma establecidos para tal fin.

1.2.: Los deportistas podrán participar en todos los deportes que deseen, ya sean individuales o de equipo y mientras posean la licencia y la inscripción correspondientes en dichos deportes.

1.3.: Ningún jugador/a podrá jugar en dos equipos diferentes de la misma categoría y grupo, ni en dos entidades diferentes en un mismo deporte.

1.4.: Los jugadores/as de categoría inferior, podrán jugar en la categoría inmediatamente superior; así mismo, dentro de la misma categoría, los jugadores/as del grupo "B" podrán jugar en el grupo "A", no permitiéndose que jugadores/as del grupo "A" jueguen en el grupo "B". En ambos casos deberán pertenecer a la misma Entidad.

Por lo tanto, competición resuelve alineación indebida de los dos encuentros comprobados. El citado, así como el de fecha 18/11/23 San Agustín Azul (A) Cercedilla. Está comprobado que los jugadores: Alejandro Álvarez Alfranca y Beltrán López Pedrosa, disputaron los dos encuentros.

Así mismo, en la comprobación realizada se ha podido constatar que en las relaciones de participantes entregadas al Comité de Competición al comienzo de temporada, estos dos jugadores se encuentran inscritos en ambos grupos. Lo que no está permitido tal y como indica la Normativa. Desde el Comité de Competición se podrán realizar más comprobaciones, si hubiera algún Municipio que solicitara revisión de actas.

SANCIÓN:

En aplicación del Régimen disciplinario de la Agrupación Deportiva de la Sierra, en su sección cuarta Artículo 30 a), la sanción que corresponde es:

Pérdida de los partidos, si hubiera ganado o empatado, y si hubiera perdido, se mantendrá el resultado.

Al mismo tiempo, se recuerda a todos los competidores, entrenadores, coordinadores, responsables... etc, que el desconocimiento de la normativa no exime del cumplimiento de la misma.

Comité de competición, 17 de enero de 2024.